



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EDWIN ANTONIO COPETE MURILLO
DEMANDADO: MARTHA LEONOR FERNÁNDEZ GELVEZ
RADICACIÓN: 2018-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta la petición allegada el 1 de octubre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la demandada MARTHA LEONOR FERNÁNDEZ GELVEZ.

Por lo anterior, se designa al abogado FERNEY ANCIZAR ARIAS, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación al correo electrónico ariasferney@yahoo.es, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsión de copias ante las autoridades a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día 6 de octubre de la presente anualidad, de acuerdo a la solicitud realizada por la demandada y teniendo en cuenta que se encontraba sin apoderado que la represente, se dispone lo siguiente:

Fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, para **LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DÍA 1 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 39 del 19 de octubre
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria